

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
6318/2023-CR	SIGRID BAZÁN NARRO	CAMBIO DEMOCRÁTICO – JUNTOS POR EL PERÚ	DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ÁRBOL PATRIMONIAL "UNAY SHUMAQ MONTE", DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la primera sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 20 de setiembre de 2024, con 9 votos a favor de los congresistas Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado, David Julio Jiménez Heredia, Luis Raúl Picón Quedo, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Isaac Mita Alanoca, y Segundo Héctor Acuña Peralta.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo en su primera sesión extraordinaria de fecha 20 de setiembre de 2024, aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos, con dispensa de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 6318/2023-CR fue presentado el 06 de noviembre de 2023, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 07 de noviembre de 2023, como única en comisión dictaminadora.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

2.1. El Proyecto de Ley 6318/2023-CR contiene un artículo único y una disposición complementaria final.

2.2 El artículo único de la propuesta legislativa propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", ubicado en el caserío de Malpaso, distrito de Tinco, Provincia de Carhuaz del departamento de Áncash. Declarado como árbol patrimonial por la Ordenanza Municipal N° 10-2021-MPC, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

2.3 La disposición complementaria final refiere que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, llevarán a cabo las actividades de promoción turística, que conlleven al logro del objeto del Proyecto de Ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículos 94, 96, 102 y 105.
- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34 y 70.
- Ley 26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo 007-2022-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Decreto Supremo 020-2015-MINAGRI - Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales
- Ley 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.
- Decreto Supremo 009-92-ICTI - Declaran de interés público y de necesidad nacional el desarrollo del Turismo Ecológico.

IV. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

4.1 Proyecto de Ley 6318 /2023-CR

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
6318	075-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	MINCENTUR	22 noviembre de 2023
	076-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	22 noviembre de 2023
	077-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	22 noviembre de 2023
	078-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	MIDAGRI	22 noviembre de 2023
	079-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO	22 noviembre de 2023
	080-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES	22 noviembre de 2023
	081-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PERU – AMPE	22 noviembre de 2023

V. OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

5.1 Proyecto de Ley 6318-2023-CR

a) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante el Oficio N° 214-2024-MINCETUR/DM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite el Oficio N° 000058-2024-PROMPERU/PE, MEMORANDUM N° 124-2024-MINCETUR/VMT y los Informes N° 000666-2023-PROMPERU/GG-OAJ, Informe N° 0037-2024-MINCETUR/SG/AJ-GPT los cuales concluyen que el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, **resulta inviable con las siguientes precisiones:**

- La Dirección de Promoción del Turismo señala que es el órgano de línea responsable de la promoción del turismo receptivo e interno, a través de la realización de actividades de promoción del destino Perú, de fortalecimiento de la gestión comercial de las empresas y de inteligencia turística, que contribuyan con el desarrollo sostenido y descentralizado del país, en concordancia con las políticas, lineamientos, objetivos y metas sectoriales.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

- Precisa que ***"(...) la promoción de productos y destinos turísticos se realiza siempre que el territorio cuente con atractivos turísticos, servicios, facilidades, canal comercial e infraestructura que garanticen suficientes niveles de calidad y seguridad al visitante."*** Precisando que bajo tal supuesto y conforme a sus competencias y funciones viene desarrollando acciones de promoción turística regional, conjuntamente con los sectores públicos y privados, a efectos de contribuir con la reactivación del sector.

- (...) en el caso de la región Áncash (...) se viene fortaleciendo la promoción y comercialización de su oferta de productos y destinos turísticos a través de campañas al potencial turista nacional, acciones en el canal comercial (ferias de turismo y ruedas de negocios) y la difusión de su oferta turística, de manera permanente, a través de la página web "Y tu que planes" (www.ytuqueplanes.com) y redes sociales institucionales (...). Indican entonces que ya se están implementando acciones de promoción turística de la oferta de destinos, productos y atractivos turísticos de la región Áncash; motivo por el cual no resulta necesaria su aprobación y se brinda opinión no favorable al referido proyecto de ley.

b) Municipalidad Provincial de Carhuaz

Mediante el Oficio N° 077-2023-MPC/GDE, la Municipalidad Provincial de Carhuaz que remite el Informe N° 019-2023-MPC/IMVT, el cual concluye que "(...) la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte es de suma importancia porque permitirá al turista nacional y local conocer de cerca este recurso turístico (...)", indica que "(...) la propuesta de declarar de interés nacional el árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", es de gran importancia para la provincia de Carhuaz ya que contribuirá positivamente al dinamismo económico y turístico, que no sólo beneficiará a nuestra provincia, sino que también a la región Áncash."

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico:

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone que se declare de necesidad pública e interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", ubicado en el caserío de Malpaso, distrito de Tinco, Provincia de Carhuaz del departamento de Áncash. Declarado como árbol patrimonial por la Ordenanza Municipal N° 10-2021-MPC, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz disponiendo que el MINCETUR y los gobiernos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

regionales y locales lleven a cabo actividades de **promoción turística**.

Concepto de promoción turística

El proyecto de ley entonces tiene como objeto evidenciar ante las entidades competentes del sector público y privado la necesidad urgente de desarrollar actividades de promoción turística alrededor de este árbol, entendiéndose por promoción turística el esfuerzo organizado del Estado y los privados para presentar un destino como un lugar atractivo para visitar incrementando su popularidad entre los viajeros.

Manuel Gurria Di Bella, en su obra *Introducción al Turismo* define la promoción turística:

"(...) una vez que se tiene un producto, y que existe un posible mercado para ese producto, en el sentido de que en algún lugar hay consumidores del mismo, es indispensable darlo a conocer. Nadie puede consumir lo que no conoce, por eso será necesario dar a conocer los atractivos y servicios turísticos al mayor número de personas que estén en posibilidades de usarlos, utilizando los medios más adecuados para hacer llegar la información en forma eficaz, de tal manera que despierte el interés de los posibles turistas, para transformarlo en un deseo y éste en una verdadera necesidad. La promoción puede entonces crear nuevas necesidades en los individuos (...)"

<https://www.entornoturistico.com> Manuel Gurria Di Bella

En ese sentido es válido definir también que es el turismo, lo que nos permitirá identificar con claridad porque es importante generar compromisos de atención desde el ejecutivo.

Turismo.-

La Organización de las Naciones Unidas define al turismo como un "fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico".ⁱ

El turismo es una actividad de gran impacto económico mundial teniendo como característica que tiene un impacto económico y cultural positivo para la comunidad que alberga el atractivo turístico, activando la inversión privada y pública.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

Turismo Ecológico. -

Tras la pandemia del COVID 19 la práctica de un turismo vinculado con espacios no masificados en contacto con la naturaleza observó un crecimiento importante desarrollándose el denominado TURISMO VERDE y el TURISMO ECOLÓGICO.

La Sociedad Internacional de Ecoturismo (TIES) define ecoturismo como «un viaje responsable a áreas naturales que conservan el ambiente y mejoran el bienestar de la población local»ⁱⁱ

Según la Organización Mundial del Turismo, el ecoturismo es un tipo de actividad turística basado en la naturaleza en el que la motivación esencial del visitante es observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local. El ecoturismo incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes, y requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema.¹

Definiendo al Ecoturismo como "Aquellos viajes que tienen como propósito principal la interacción, conocimiento y contemplación de la naturaleza y la participación en su conservación. Tienden a realizarse en áreas poco perturbadas por el hombre y suelen incluir prácticas de entendimiento y sensibilización cultural".

SECTUR (2001). Estudio estratégico de viabilidad del segmento de ecoturismo en México.

Impacto de la Actividad Económica Turismo en el distrito de Tinco, Centro Poblado de Malpaso. -

De acuerdo con la data que obra en la página web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la región Áncash tiene tres corredores turísticos en los cuales el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de sus funciones de promoción y propulsor del desarrollo del turismo como actividad económica a puesto sus esfuerzos:

CORDILLERA BLANCA, CONCHUCOS SUR y COSTA PACIFICO.

Lamentablemente el Centro Poblado de Malpaso, distrito de Tinco no se

¹ Comité de Turismo y Competitividad (CTC), 2019

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

encuentra dentro de estos circuitos, no obstante lo cual de acuerdo a información de la página web del MINCETUR el número de turistas en Tingo se ha incrementado en lo que va del 2024.

CUADRO Nº 131
LIMA: LLEGADA DE VISITANTES A LA RESERVA PAISAJISTA HOR YAU/OS - COCHAS, ENERO 2019 - ENERO 2024

Mes	2019			2020			2021			2022			2023			2024	
	Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional
Enero	720	718	10	3 363	3 355	8	0	0	0	0	0	0	3 815	3 702	113	11 220	10 905
Febrero	1 140	1 095	45	1 814	1 810	4	0	0	0	0	0	0	1 684	1 629	55		
Marzo	1 174	1 150	24	700	700	0	0	0	0	0	0	0	1 658	1 654	4		
Abril	7 727	7 727	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25 050	24 721	329		
Mayo	1 552	1 520	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11 171	10 963	188		
Junio	815	800	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11 478	10 660	818		
Julio	16 778	16 622	156	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23 860	22 584	1 276		
Agosto	7 965	7 940	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14 812	13 805	1 007		
Septiembre	2 413	2 400	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6 415	6 211	204		
Octubre	1 223	1 205	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7 368	7 221	147		
Noviembre	1 522	1 500	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8 509	8 089	420		
Diciembre	237	234	3	0	0	0	703	701	2	0	0	0	8 598	8 163	435		
Total	44 374	43 971	403	5 877	5 865	12	703	701	2	0	0	0	124 919	118 424	6 495	11 220	10 905

Nota: Se son meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por año 2020 respecto dato 0 ya que el 16 de marzo el Gobierno declaró estado de emergencia nacional con Decreto Supremo Nº 004-2020-PCM a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo en diciembre de 2023, se han incrementado a 4 los países de origen: Paraguay, Uruguay, Colombia y Togo.
 Fuente: Sistema de Vigilancia y Seguimiento de la Reserva Paisajista Hor Yau/OS - COCHAS (SIVIS-CPH).
 Actualización: INEEL y MTC/INTECOTUR.
 Con información disponible al 20 de febrero de 2024.

De acuerdo a lo informado por el INEI el turismo tiene un impacto del 7% del PBI del Perú, representa una de las principales actividades económicas generadoras de divisas y es uno de los sectores de mayor crecimiento en los últimos años generando empleos directos (empresas de alojamiento, agencias de viajes, restaurantes, organización de eventos, artesanía), e indirectos (proveedores, transporte, construcción) impulsando la creación de nuevos negocios redundando directamente a la comunidad donde está la actividad turística, mejorando la calidad de vida del poblador y los ingresos económicos de la población.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

Perú: Principales Cifras de Turismo

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Porcentaje del PIB Turístico respecto al PIB total (%)	2.0%	2.3%	2.5%	2.9%	3.3%	3.5%	3.5%	3.7%	3.5%	4.2%	5.0%
Expendido por Turismo Internacional (M\$)	2 224 934	2 842 779	3 244 402	4 012 235	4 473 437	4 271 757	3 945 579	4 441 811	2 609 275	2 524 888	2 402 154
Var. % Expendido por Turismo	1.0%	2.8%	3.8%	5.7%	5.8%	3.2%	-7.5%	10.4%	-32.5%	-3.4%	-5.0%
Ingresos de Divisas por Turismo Internacional (Millones de US\$)	1 602	2 145	2 428	3 439	4 125	4 707	4 102	4 551	1 533	1 507	1 434
Var. % Ingresos de Divisas	4.2%	3.3%	3.0%	3.0%	3.8%	8.4%	-12.3%	4.9%	-57.3%	-1.7%	-4.5%
Porcentaje de Ingresos por Turismo Internacional (Porcentaje de ingresos)	33.7	38.5	42.8	34.4	36.3	44.8	33.4	38.5	21.5	32.7	23.5
Var. % Porcentaje de Ingresos	4.0%	3.8%	5.5%	4.7%	4.9%	2.8%	-12.4%	13.8%	-44.3%	33.3%	-24.9%
Ingresos por el Fideicomiso de Turismo Internacional (Millones de US\$)	4 524	6 864	6 562	5 605	5 339	5 932	3 415	2 320	5 373	6 512	6 247
Var. % Ingresos por el Fideicomiso	12.9%	51.5%	-4.4%	-13.5%	-5.0%	10.9%	-35.0%	-32.0%	52.4%	17.2%	-4.3%
Expendido Turístico (Millones de dólares)	1 207	1 217	1 209	1 545	1 342	1 402	830	1 131	1 076	1 070	1 147
Var. % Expendido Turístico	0.8%	0.8%	-0.7%	2.8%	-14.7%	4.3%	-32.2%	25.7%	-4.9%	-0.6%	6.7%

<https://www.mincetur.gob.pe/centro-de-Informacion/mapa-interactivo/cifrasTurismo.html>

Por ello es importante plantear en la agenda del ejecutivo la diversificación de la oferta turística en la región Áncash, para que los innegables esfuerzos del sector no lleguen únicamente a los tres corredores turísticos señalados en los párrafos anteriores sino que también alcancen a centros poblados como Malpaso.

ÁRBOL PATRIMONIAL "UNAY SHUMAQ MONTE"

La Ley General de Turismo - Ley 29408 dispone en su artículo primero que declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país precisando que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Asimismo una norma, de data antigua pero vigente, el Decreto Supremo 009-92-ICTI, declaró de interés público y de necesidad nacional el desarrollo del Turismo Ecológico disponiendo taxativamente que el medio ambiente y los recursos naturales son patrimonio común de la Nación e indicando que su protección y conservación son de interés social **precisando que estos pueden ser invocados como causa de necesidad y utilidad pública;**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

" (...) Que, el Sector Turismo del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, dentro de su actual política viene desarrollando acciones orientadas a fomentar un turismo Ecológico - ECOTURISMO, como una forma de aprovechar, en la generación de divisas y la creación de empleos, la enorme riqueza biológica que posee el país sin menoscabo de ésta, posibilitando a visitantes deseosos de estudiar, descubrir, aprender y disfrutar de nuestras áreas naturales, la belleza de nuestros paisajes y la diversidad de especies de animales y vegetales que habitan el territorio nacional; (...) "

Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Sobre el objeto específico, generar actividad turística alrededor del árbol patrimonial **"UNAY SHUMAQ MONTE"**, como marco legal señalamos el artículo 132 de la citada Ley Forestal dispone que el Estado reconoce los beneficios de la existencia de árboles en las ciudades y promueve la forestería urbana. La autoridad regional forestal y de fauna silvestre brinda asistencia técnica a los gobiernos locales en actividades necesarias para el mantenimiento e incremento de las áreas forestales urbanas.

Asimismo, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales respecto a la forestería urbana dispone **"El SERFOR apoya a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la promoción de la plantación y mantenimiento de especies arbóreas y arbustivas, de manera agrupada o individual, dentro y en la periferia urbana, con fines de ornamentación, recuperación de áreas degradadas, esparcimiento, creación de micro climas, reducción del polvo sedimentable, mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones urbanas, entre otros, (...).**

"(...) Los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de proyectos de inversión pública y en coordinación con el sector privado, promueven el desarrollo de la forestería urbana. (...)"

R. N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE - "Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales"

Que tiene como objetivo establecer los criterios para el reconocimiento de árboles patrimoniales y las pautas para su reconocimiento por parte de las municipalidades.

Ordenanza Municipal N° 10-2021-MPC de fecha 11 de junio de 2021, mediante la cual se declara el RECONOCIMIENTO del primer árbol patrimonial ubicado en la localidad de Malpaso, distrito de Tinco, provincia de Carhuaz, departamento de Áncash, señalando el Registro N° 001-2021-MPC, que lo

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

considera un ejemplar excepcional por su longevidad, tamaño, belleza, vinculación con la comunidad e importancia cultural.

En el caso del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", ubicado en el caserío de Malpaso, provincia de Carhuaz, Región Áncash, se han seguido todos los pasos para que reciba esta calificación, lo que se evidencia en los considerandos de la Ordenanza Municipal N° 10-2021-MPC de la Municipalidad de Carhuaz, señalando el proyecto de ley materia del presente dictamen que de la evaluación que se hizo del referido árbol, este recibió una VF de 17, ampliamente superior al valor mínimo de evaluación que establece la Guía para Reconocimiento de Árboles Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

En esa línea el proyecto de ley sustenta el marco de legalidad y la relevancia de este recurso natural como elemento alrededor del cual se podrían realizar actividades de promoción turística, indicando ***"De esta manera, resulta primordial declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", declaratoria que repercutirá de manera positiva en el desarrollo de actividades turísticas en la provincia de Carhuaz, brindado a sus ciudadanos la posibilidad de poner en valor un espacio único en la zona, atrayendo turistas nacionales y extranjeros, tanto para sesiones de fotos en el árbol, como para apreciar las particularidades de una especie excepcional para la provincia (...)"***.

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional, permitirá que los ciudadanos de Carhuaz, puedan sumar atractivos turísticos que dinamicen las actividades económicas de la provincia, además de realzar la belleza de los recursos naturales de la región, que merece mayor promoción por parte de las autoridades competentes. (...)"

Población y Brechas económicas

La provincia de Carhuaz está ubicada en la parte central del Departamento de Áncash, en plena región natural, sierra y dentro del gran valle interandino del Callejón de Huaylas, cuyo ámbito está constituido por el lado occidental de la Cordillera Blanca, que alcanza los 6,768 m.s.n.m y el lado oriental de la cordillera Negra, que se extiende aproximadamente hasta los 5,000 m.s.n.m, su clima es templado seco en el día y frío en las noches.

La Provincia de Carhuaz, tiene una superficie de 803,95 Km, cuenta con 11 distritos políticos administrativos que son: Carhuaz, Acopampa, Amashca, Anta, Ataquero, Marcara, Pariahuanca, San Miguel de Aco, Shilla, Tinco y Yungar; siendo de estos el Distrito de Carhuaz el más grande con una superficie de 194,62 km y el Distrito de Pariahuanca el más pequeño con una superficie de 11,74km. La Provincia de Carhuaz es la capital con el mismo nombre, ubicada a 33km de distancia de la ciudad de Huaraz, 430km de Lima, rodeado por el este y oeste por la cordillera blanca y negra y atravesado de sur a norte por el caudaloso río Santa.

Según un estudio de cierre de brechas elaborado por la Municipalidad Provincial de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

Carhuaz, Áncash es, a nivel país, la segunda región que más ha crecido respecto de su nivel pre pandemia. Según la Red de Estudios para el Desarrollo, la tasa de crecimiento económico regional, en 2021, fue de 7.4%, es decir, muy por encima del promedio nacional (0.9%). Sin embargo, la región tiene varios retos por enfrentar si busca cerrar las brechas socioeconómicas de su población.

Por ejemplo la tasa en la región la tasa de informalidad es superior al promedio nacional, con un 83.2% de la Población Económicamente Activa (PEA).

El nivel de pobreza se mantiene actualmente por debajo del promedio nacional, con un decrecimiento de más de 8% desde el 2020.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6721243/5832893-diagnostico-de-brechas-mpc-2026-2028.pdf>

"Las principales actividades económicas de la Provincia de Carhuaz son la agricultura, pecuario y turismo, los cuales se detallan a continuación:

Con Relación al Tema Agrícola, la Provincia de Carhuaz comprende dos grandes sectores. El primero corresponde a la cordillera blanca, en donde se desarrolla una agricultura mixta de riego (en forma continua durante todo el año) y seco (exclusivamente durante la estación de lluvias entre octubre-abril); y el segundo sector corresponde a la cordillera negra y se caracteriza por una agricultura mayormente en seco, dependiente en forma exclusiva de la temporada de lluvias; precisamente por estas condiciones, en este sector se encuentran los Distritos más pobres de la Provincia siendo su producción de un bajo nivel competitivo.

Con Relación a la actividad pecuaria, entre las principales especies tenemos a los ovinos con 35,023 cabezas, haciendo el 51.1% del total, seguido de porcinos y vacunos que en conjunto hacen 29,334 cabezas haciendo prácticamente el 49% restante y de menor cuantía tenemos los caprinos, alpacas y llamas que no llegan ni al 1% del total.

*Con Relación al turismo, en la Provincia de Carhuaz es una actividad **económica de gran potencial**, que se traduce en una intensa actividad comercial como consecuencia de su ubicación geopolítica y estratégica en el centro del país y debe ser uno de los ejes de desarrollo que favorezca la inclusión social y el progreso económico. **Para el desarrollo del sector turismo es condición necesaria la implementación de infraestructura básica como son carreteras, comunicaciones, luz, agua y desagüe, servicios para facilitar el acceso a los distintos destinos turísticos que se están desarrollando y atender con estándares de calidad la demanda de los turistas. (...)**"*

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú recoge la potestad normativa que es inherente al Congreso de la República, disponiendo:

Son atribuciones del Congreso:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

Es en ejercicio de esta facultad y recogiendo el clamor de la población, se ha tomado como práctica emitir leyes declarativas como una práctica normativa para visibilizar una situación de interés, por lo que mediante la declaración de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones, hacen notar al Poder Ejecutivo la necesidad de atención a las mismas.

Al respecto, las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correo, quien señala:

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecuan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia.

Dentro de este supuesto, se propone la fórmula legislativa del Proyecto de Ley 6318 /2023-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la **promoción turística** del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", ubicado en el caserío de Malpaso, distrito de Tinco, provincia de Carhuaz del departamento de Áncash.

Siendo viable la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la **promoción turística** del árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte", ubicado en el caserío de Malpaso, distrito de Tinco, Provincia de Carhuaz del departamento de Áncash pues su aprobación servirá como un medio de llamar la atención del ejecutivo a fin que realice intervenciones conducentes a PROMOCIONAR la actividad turística en el Centro Poblado lo que permitirá posicionarlo como un destino turístico en la provincia con el consiguiente impacto económico positivo para la población.

Acciones que el ejecutivo puede realizar en el marco de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Perú que a la letra señala:

Artículo 23°.- "(...) El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. (...)".

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

Y los artículos 192 y 195 respecto a las competencias de los gobiernos regionales y locales y la actividad económica turismo.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Del análisis y revisión de la normativa vigente, se puede evidenciar que la aprobación de la presente propuesta legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino por el contrario guarda concordancia y se complementa a lo normado en la Constitución Política del Perú y por los dispositivos mencionados en el marco normativo.

La presente propuesta legislativa es de carácter declarativo por lo tanto no tiene afectación alguna sobre la legislación vigente, el objetivo que busca es dar prioridad a la atención de los atractivos turísticos que se puedan generar al promocionar el árbol patrimonial "Unay Shumaq Monte como un mecanismo de generar actividad económica con la consiguiente mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad.

Asimismo, el presente proyecto no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

De otra parte, la presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

4.4 Análisis costo beneficio

La aprobación de esta iniciativa legislativa beneficiará a cientos de personas, es así que el sector turismo en 2023 generó más de 90 mil puestos de trabajo; y se estima mediante la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR) que el turismo en el 2030 será uno de los primeros sectores que generará el desarrollo en la provincia de Carhuaz, específicamente en el Centro Poblado de Malpaso.

Con la consecuente reducción de la pobreza y disminución de brechas económicas y sociales del centro poblado.

¹ <https://www.unwto.org/es/glosario-terminos-turisticos>

¹ <http://www.ecotourism.org/what-is-ecotourism> Definición tomada del sitio oficial da International Ecotourism Society (inglés)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.

5 CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N.º **6318/2023-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ÁRBOL PATRIMONIAL UNAY SHUMAQ MONTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE CARHUAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en el caserío de Malpaso del distrito de Tinco de la provincia de Carhuaz del departamento de Áncash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, llevarán a cabo las actividades de promoción turística, que conlleven al logro del objetivo planteado en el artículo único de la presente Ley.

Dese cuenta
Sala de Comisión
Lima, 20 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2024 15:52:01-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2024 11:12:54-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2024 15:32:36-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2024 21:14:12-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2024 09:21:33-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2024 11:14:54-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2024 12:28:47-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2024 11:41:01-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6318/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística del árbol patrimonial Unay Shumaq Monte, ubicado en la provincia de Carhuaz, departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 16:37:13-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 13:12:18-0500